

Universidad Privada |  
San Francisco de Asís |

**usta**

**Reglamento  
de Interacción Social  
y Difusión Cultural**

**2016**  
La Paz - Bolivia

## Contenido

Título 1. Introducción.....	2
Capítulo I. Antecedentes Normativos y Epistemológicos .....	2
Capítulo II. Objeto y Fines .....	3
Título 2. Estructura y Funciones de la Instancia Responsable .....	3
Capítulo I. Fines y Propósitos del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural .....	3
Capítulo II. Objetivos del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural .....	4
Capítulo III. Funciones del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural .....	5
Capítulo IV. Instancias y Actividades del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural .....	6
Capítulo V. Estructura del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural .....	8
Título 3. La Interacción Social y Difusión Cultural como Parte del Proceso Integrado de Diseño y Desarrollo Curricular.....	9
Capítulo I. Definición.....	9
Capítulo II. Integración del Diseño y Desarrollo Curricular a la Interacción Social y Difusión Cultural.....	9
Título 4. Vinculación de la Interacción Social y Difusión Cultural con el Sector Productivo, de Servicios y Otras Instituciones .....	10
Capítulo I. La Importancia de la Interacción Social con su Entorno.....	10
Título 5. Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural .....	11
Capítulo I. Promoción y Ejecución de Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural....	11
Capítulo II. Planificación, Desarrollo y Evaluación de Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural .....	12
Capítulo III. Participación de Profesionales y Estudiantes en Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural .....	13
Capítulo IV. Recursos Técnicos, Físicos y Financieros .....	13

## Título 1. Introducción

### Capítulo I.

#### Antecedentes Normativos y Epistemológicos

##### Artículo 1.

El Reglamento Interno de Interacción Social y Difusión Cultural de la Universidad Privada San Francisco de Asís (USFA), tiene como antecedentes:

1. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. La Ley N° 070 de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, Capítulo III (Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional), Sección IV (Formación Superior Universitaria), Artículos 52 al 59.
3. El Reglamento General de Universidades Privadas, aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012.
4. El Reglamento de Seguimiento y Evaluación a las Universidades Privadas.
5. La Guía Metodológica de Diseño y Evaluación Académica Curricular.

##### Artículo 2.

El Reglamento se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común y responsabilidad establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, reflejados en los principios y valores institucionales del Modelo Académico de la USFA los mismos que son:

Identidad, auto organización, auto regulación y sostenibilidad, comunidad, horizontalidad, participación, integración, sinergia, oportunidad creativa, transdisciplinariedad, innovación, construcción de procesos, integralidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, servicio, compromiso, solidaridad, respeto, apertura, pluralismo, democracia, diálogo, significancia, relevancia, pertinencia, acción, transformación, cambio y desarrollo.

##### Artículo 3.

El presente Reglamento da respuesta a la **Misión** de la USFA, cuya finalidad consiste en la “contribución a la formación de agentes de cambio, líderes con vocación de servicio, capaces de constituirse en *minorías creativas* que promuevan el desarrollo humano sustentable de la región y del país”, siendo sus pilares fundamentales la conciencia social, la conducta ética, y la conciencia ecológica.

##### Artículo 4.

La proyección epistemológica del presente Reglamento tiene como base la **Visión** institucional que, en el marco de su filosofía pretende la construcción y el desarrollo de manera continua y permanente de un modelo de educación superior sistémico, integrador y heterárquico, capaz de responder a los desafíos de la problemática mundial y a los avances del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Artículo 5.

La Misión y la Visión de la Universidad se sustentan en el fundamento filosófico de la Institución, encaminada hacia la creación de un modelo de educación superior innovador y transdisciplinario que interprete la ruptura epistemológica de nuestra época, generando una dinámica interactuante entre la tridimensionalidad de la existencia humana (mente, cuerpo y espíritu) y los procesos de auto organización de la naturaleza, en procura de un conocimiento holístico que unifique la totalidad de la ciencia y la conciencia en nuevos espacios sinérgicos de interacción donde, siguiendo el espíritu de Francisco de Asís, la humanidad entera trascienda hacia una conciencia de amor y respeto por la vida.

Capítulo II.  
Objeto y Fines

Artículo 6.

El objeto del presente Reglamento es el de establecer disposiciones generales para la concepción, estructuración y gestión de las acciones de interacción social y difusión cultural así como la divulgación de los resultados logrados en las actividades del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural de la Universidad Privada San Francisco de Asís.

Artículo 7.

En el marco de las acciones de interacción social y difusión cultural, la USFA contribuye a la formación de competencias y capacidades en las dimensiones curriculares del hacer y decidir, en el marco de la construcción del conocimiento holístico complementario a las dimensiones del ser y conocer, en el proceso de formación profesional de su comunidad estudiantil.

El logro de procesos significativos de aprendizaje en educación superior, tiene como punto de partida la interiorización conceptual y práctica de los conocimientos que se transmiten de una generación a otra y que se hacen significantes solo en la medida en que los involucrados (la comunidad) procura su recreación y aplicación práctica; por ello el modelo académico de la USFA deberá articular la institución universitaria con el entorno sociocultural que, por misión, pretende transformar.

## Título 2. Estructura y Funciones de la Instancia Responsable

### Capítulo I.

#### Fines y Propósitos del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 8.

El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural tiene la finalidad de contribuir a: la formación integral de sus estudiantes, personal docente, administrativo y público en general; la aplicación y

desarrollo del conocimiento desde la práctica; las relaciones culturales para involucrarse con su sociedad; la difusión y comunicación de sus logros y actividades; y la educación extensiva, permanente y continua.

Artículo 9.

Este Órgano será responsable de establecer procesos consolidados de interacción entre la Universidad y la sociedad.

Artículo 10.

Este Órgano tendrá a su cargo la integración y síntesis profesional de los estudiantes a través de procesos sistemáticos de aplicación de conocimientos a realidades sociales concretas y la retroalimentación de dichos conocimientos a través del aprendizaje de la complejidad social, económica y cultural de la región y el país.

Artículo 11.

Este Órgano tiene la responsabilidad de ofrecer programas de educación continua y permanente a poblaciones que lo requieran y servir de mediador entre el conocimiento, la universidad, la empresa, la sociedad y la cultura.

Artículo 12.

Los procesos de interacción social, docencia e investigación se articulan bajo el concepto de “Integralidad de Procesos”, permitiendo que la Universidad Privada San Francisco de Asís asegure la formación de minorías creativas capaces de generar y hacer transformaciones en el desarrollo humano sustentable, social y tecnológico, necesarias en la actual realidad nacional y global.

Artículo 13.

Para la realización de sus tareas, este Órgano podrá contar con Programas de Educación Continua, Proyectos de Desarrollo Humano Sustentable, Programas de Difusión Cultural y Proyectos de Interacción Social, entre otros.

## Capítulo II.

### Objetivos del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 14.

**Objetivo general:** Integrar a la comunidad universitaria de la USFA con su entorno sociocultural, para que reflexione, participe, aprenda y se desarrolle a través de la activa interacción con la colectividad, de manera que su formación se convierta en un proceso social, cultural y científico, logrando su integración a la vida social.

Artículo 15.

**Objetivos específicos:**

1. Promover una relación sólida e integradora para la articulación de la Interacción Social, con el ejercicio de la Docencia e Investigación.
2. Promover la proyección de programas y actividades entre la Universidad y los diferentes actores de la sociedad.

3. Crear convenios con diferentes sectores sociales, económicos, profesionales, institucionales, gubernamentales, no gubernamentales y privados, nacionales e internacionales, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos, de saberes y de prácticas.
4. Elaborar e implementar políticas y mecanismos para el desarrollo de Prácticas Profesionales, Trabajo Dirigido, Servicio Social, Capacitación Continua.
5. Fomentar relaciones de intercambio y cooperación con los estudiantes a través de la gestión curricular de la materia de Práctica Profesional transversal a las Carreras y programas Académicos.
6. Sistematizar, centralizar y difundir a través de diferentes medios y soportes eventos, actividades, proyectos y logros de los procesos de Interacción Social y Difusión Cultural.
7. Sistematizar, centralizar y publicar artículos, libros y revistas en medios digitales, audiovisuales y/o impresos, con los contenidos y resultados producidos por la acción institucional en el eje de interacción social y difusión cultural.

### Capítulo III.

#### Funciones del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural

##### Artículo 16.

Son funciones del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural:

1. Fortalecer a través de sus actividades el compromiso filosófico y la práctica de los principios y valores institucionales.
2. Elaborar la estrategia para la interacción social y difusión cultural en la USFA y el presupuesto para la implementación de ésta.
3. Preparar, evaluar y gestionar proyectos de interacción social y difusión cultural.
4. Planificar, dirigir y supervisar todas las actividades de las instancias de gestión bajo su dependencia.
5. Establecer mecanismos de evaluación y verificación de los programas y actividades de Interacción Social y preparar los informes de ejecución y de resultados.
6. Planificar, organizar y gestionar actividades extracurriculares de interacción social y difusión cultural.
7. Coordinar y desarrollar con las autoridades pertinentes, la gestión de la Práctica Profesional y la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido.
8. Difundir las actividades académicas encaminadas a divulgar la producción intelectual, científica, tecnológica y cultural de cada carrera.
9. Planificar, elaborar, dirigir y supervisar acciones encaminadas a la promoción y difusión de las actividades institucionales.
10. Gestionar, promover y desarrollar convenios con instituciones gubernamentales, no gubernamentales, sociales, económicas, profesionales y privadas, nacionales e internacionales en el marco de la interacción social y difusión cultural.
11. Promover y coordinar la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para el desarrollo de pasantías y otros destinados a beneficiar a la comunidad universitaria.

12. Planificar, organizar y gestionar las acciones y políticas institucionales de bienestar estudiantil.
13. Desarrollar actividades de servicio social.
14. Otras actividades encargadas por el órgano ejecutivo.

#### Capítulo IV.

##### Instancias y Actividades del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural

###### Artículo 17.

El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural promueve la participación de la comunidad universitaria de la USFA y de los diferentes actores sociales en el desarrollo de actividades de Interacción Social y Difusión Cultural enmarcando su accionar en las siguientes instancias:

1. Convenios y Proyectos
2. Capacitación y Educación Continua.
3. Promoción y Difusión.
4. Extensión Universitaria.

###### Artículo 18.

**Instancia de Convenios y Proyectos:** Es la encargada de negociar y firmar convenios con los diferentes sectores sociales, económicos, profesionales, institucionales, gubernamentales, no gubernamentales y privados, nacionales e internacionales, para proporcionar a nuestros estudiantes espacios para realizar Prácticas Profesionales, graduarse bajo la modalidad de Trabajo Dirigido y participar en todo tipo de actividades conducentes a la interacción con los actores sociales. Está también a cargo de la preparación, evaluación y administración de proyectos que puedan surgir fruto de la firma de convenios o de iniciativas propias de las autoridades de la USFA. Las funciones de esta Instancia están orientadas a:

- Negociar y gestionar convenios interinstitucionales.
- Coordinar con las Instancias académicas el seguimiento de las Prácticas Profesionales y modalidad de graduación de Trabajo Dirigido.
- Recibir propuestas, preparar, gestionar y evaluar proyectos de interacción social y difusión cultural, dentro y fuera de la institución.

###### Artículo 19.

**Instancia de capacitación y educación continua:** Contribuye a la formación de capital intelectual, no solamente de los estudiantes regulares de la universidad, sino al público en general que hace parte de su entorno sociocultural. Las funciones de esta Instancia están orientadas a:

- Formación y capacitación del personal administrativo con la realización de cursos, talleres y seminarios en el marco del mejoramiento del desempeño de sus tareas.
- Coordinación con las Instancias Académicas para la planificación y realización de seminarios, talleres, disertaciones y cursos orientados a la promoción académica de los estudiantes de la universidad.
- Elaboración de programas de formación continua y cursos libres para los públicos internos y externos.

- Gestión de la plataforma virtual en la organización de formación continua y cursos libres “Online”.

Artículo 20.

**Instancia de Promoción y Difusión:** Está encargada de la promoción y difusión Institucional. Las funciones de esta Instancia están orientadas a:

- Gestionar procesos de comunicación para la difusión de las actividades académicas encaminadas a divulgar la producción intelectual, científica, tecnológica y cultural de cada carrera.
- Planificar, elaborar, dirigir y supervisar acciones encaminadas a la promoción y difusión de las actividades institucionales.
- Diseñar, estructurar y editar un medio de divulgación periódica acerca de las actividades y acciones definidas.
- Implementar estrategias de comunicación mediática a través de páginas Web, redes sociales, producción audiovisual y sonora, diseño gráfico y fotografía, producción digital, virtual e impresa, para la promoción y difusión académica, cultural e institucional.

Artículo 21.

**Instancia de Extensión Universitaria:** Promueve el acercamiento a las realidades locales, regionales y nacionales que posibilita a la comunidad universitaria el ejercicio de una educación superior, acercando el espacio universitario al entorno sociocultural. Esta Instancia opera a través de cuatro actividades específicas:

- Actividades de Extensión Académica
- Actividades de Extensión Cultural
- Actividades de Extensión Social
- Actividades de Extensión Deportiva

Artículo 22.

**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN ACADÉMICA:** Integran la docencia y la investigación como vía de transferencia de conocimientos, tecnología, liderazgo, artes y espiritualidad generados en la Universidad con destino a la sociedad y sus públicos, dentro y fuera de la institución.

Sus tareas, entre otras, están orientadas a: Apoyar y facilitar las actividades de práctica profesional y graduación en la modalidad de Trabajo Dirigido; coordinar actividades encaminadas a divulgar la producción científica, tecnológica y artística; facilitar la realización de exposiciones y ferias de divulgación académica.

Artículo 23.

**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL:** Promueven todo tipo de actividades y proyectos relacionados con la cultura, tanto las artes: plásticas y escénicas, la música, la danza y la fotografía, cuanto las prácticas, saberes, cosmovisión, usos y costumbres de los diferentes actores sociales, para proporcionar a la comunidad universitaria una formación complementaria a la especialización de su educación académica.

Sus tareas, entre otras, están orientadas a: Planificar, gestionar y elaborar la agenda cultural USFA; fomentar el gusto por la cultura en todas sus manifestaciones; realizar actividades para la promoción y difusión de valores, tradiciones y prácticas culturales de los estudiantes y el colectivo social; ofrecer la universidad como receptora de las propuestas del movimiento cultural que se produce y se practica en su entorno; y realizar actividades en la USFA y en otras locaciones, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en actividades colectivas interinstitucionales.

Artículo 24.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL: Generan la interacción con los distintos sectores sociales, promoviendo el acercamiento a las realidades locales, regionales y nacionales para dar servicio a la comunidad.

Sus tareas, entre otras, están orientadas a: Brindar apoyo a la comunidad a través de la acción social y servicio a la comunidad; crear y gestionar consultorios para brindar consejería, prácticas y servicio; propiciar el diálogo intercultural de ideas emergentes y pluralidad político social; y gestionar labores de bienestar estudiantil.

Artículo 25.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN DEPORTIVA: Organiza, coordina y planifica actividades deportivas dentro y fuera de la Universidad.

Sus tareas, entre otras, están orientadas a: Realizar actividades deportivas internas y externas; y gestionar y apoyar a equipos e iniciativas de la práctica deportiva en la USFA.

## Capítulo V.

### Estructura del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 26.

La estructura del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural será dimensionada de acuerdo a sus necesidades y establecida de acuerdo a lo señalado en el reglamento Institucional,

Artículo 27.

El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural, depende del Órgano Ejecutivo y responde a las políticas y líneas de acción planteadas en la dimensión de Interacción Social del Proyecto Educativo en coherencia con los lineamientos y planes de desarrollo de la USFA.

Artículo 28.

El responsable del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural, se constituye en la máxima autoridad de esta instancia y será designado por Rectorado.

## Título 3. La Interacción Social y Difusión Cultural como Parte del Proceso Integrado de Diseño y Desarrollo Curricular

### Capítulo I.

#### Definición

##### Artículo 29.

La interacción social y difusión cultural se constituye en uno de los pilares que busca dotar al proceso académico, de una práctica profesional socialmente relevante, culturalmente pertinente y significativa a las necesidades de aprendizaje del estudiante, en función de su carrera.

Asimismo, la interacción social desde el sentido que adquiere el patrón de organización universitario, se constituye en el espacio de inserción social y articulación de la vida académica con las necesidades fundamentales de la realidad. Es el espacio de reflexión, interacción y construcción sinérgica del sentido de la práctica y los haceres, con los conocimientos y saberes locales para generar espacios de transformación social al servicio de la comunidad y desarrollo académico de la propia universidad.

##### Artículo 30.

La Interacción Social y Difusión Cultural contribuye a la formación integral de la comunidad universitaria y el entorno relacionando la educación formal y no formal, permanente y continua promoviendo actividades y proyectos relacionados con el área para el logro de la Misión institucional promoviendo los principios de cooperación, respeto y solidaridad.

##### Artículo 31.

La USFA, desde sus aulas, busca el intercambio de conocimientos, saberes, tecnología y prácticas promoviendo encuentros culturales, sociales y académicos dentro de un sistema de redes sociales. En la interculturalidad debemos reconocernos distintos, reafirmar la identidad y respetar la legitimidad de las diferencias.

### Capítulo II.

#### Integración del Diseño y Desarrollo Curricular a la Interacción Social y Difusión Cultural

##### Artículo 32.

La USFA, desde el ejercicio del pensamiento complejo entiende que los procesos de desarrollo curricular implican una perspectiva holística, la cual exige una interdependencia de los procesos académicos de la educación con los procesos culturales de la comunidad para la formación integral y sinérgica de estudiantes y docentes. Abre las posibilidades de crear relaciones con el entorno social para involucrarse con las necesidades locales y regionales.

##### Artículo 33.

La USFA elabora e implementa políticas y mecanismos para el desarrollo de Prácticas Profesionales y Trabajo Dirigido, integrados a las mallas curriculares de sus diferentes carreras en todos sus semestres.

Artículo 34.

Como pilar fundamental del diseño curricular, la Universidad incluye asignaturas de prácticas profesionales a lo largo de la carrera, que fomentan en los estudiantes competencias prácticas, habilidades y destrezas para interactuar con la sociedad y el entorno.

Artículo 35.

La interacción social y difusión cultural es un eje fundamental en el patrón de organización de la estructura universitaria, articulándose así a los ejes de docencia e investigación. Lo hace de manera integral para lograr la formación de profesionales, líderes y creativos, con consciencia social, conducta ética y consciencia ecológica, capaces de desarrollar y construir un conocimiento significativo para el cambio y transformación de la sociedad.

Artículo 36.

La USFA integra la docencia y la interacción social como dos acciones significativas del proceso de enseñanza y aprendizaje cuya dinámica interactuante generan la coherencia necesaria entre las dimensiones del conocer y el hacer en la producción de conocimientos y tecnología.

Artículo 37.

La USFA integra el ejercicio de investigación y actividades de interacción social generando un intercambio de conocimientos, saberes y tecnología significativos y pertinentes a las necesidades del entorno a través de cursos de capacitación, seminarios, talleres y cursos libres.

## Título 4. Vinculación de la Interacción Social y Difusión Cultural con el Sector Productivo, de Servicios y Otras Instituciones

### Capítulo I.

#### La Importancia de la Interacción Social con su Entorno

Artículo 38.

La Universidad Privada San Francisco de Asís, fortalece su actividad de interacción social, manteniendo contactos interinstitucionales en diversas áreas a través de la firma de convenios de cooperación y cartas de entendimiento con el sector productivo, de servicios e instituciones dedicadas a la promoción de la inclusión social, otorgando a la población estudiantil una formación integral.

Artículo 39.

La Universidad Privada San Francisco de Asís, fortalece su actividad de difusión cultural a través de la firma de convenios con instituciones y otros actores sociales como respuesta a las necesidades cotidianas del entorno manifestadas en la expresión cultural local y regional.

Artículo 40.

La difusión cultural cumple una función importante en la sociedad ofreciendo a la comunidad espacios de expresión donde se transmitan valores, tradiciones, cosmovisión, espiritualidad, habilidades y saberes, ubicando a la universidad como centro de vivencia y recreación de la cultura, logrando la articulación necesaria entre los conocimientos académicos y los saberes locales.

Artículo 41.

La USFA al promover y coordinar la Práctica Profesional y la modalidad de graduación en Trabajo Dirigido de los estudiantes, justifica su accionar al fortalecer y consolidar competencias y capacidades profesionales, estimulando en ellos la vocación de servicio y acción para la transformación social utilizando el dominio de destrezas y habilidades tecnológicas aprendidas en los procesos de docencia, investigación e interacción; promueve la ejecución de proyectos acordes y pertinentes al desarrollo local y regional.

## Título 5. Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural

### Capítulo I.

#### Promoción y Ejecución de Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 42.

La USFA dimensiona y define áreas o líneas de intervención específicas a través de Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural. Estas actividades tienen delimitados sus objetivos, cronogramas y financiamientos y se realizan bajo la supervisión del Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural.

Artículo 43.

Fieles a la filosofía, misión y visión institucionales de la USFA, el Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural promueve Proyectos de Interacción Social orientados a **sectores vulnerables** de la sociedad (niños, adolescentes, adultos mayores, personas con capacidades diferentes y personas privadas de libertad y otros).

Artículo 44.

En el marco de la filosofía, misión y visión institucional, el Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural de la USFA promueve Proyectos de Interacción Social orientados a la **preservación del medio ambiente** y desarrollo humano sustentable.

Artículo 45.

El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural recibe, aprueba y canaliza los perfiles de proyectos presentados por las diferentes instancias de la comunidad universitaria en el área de interacción social y difusión cultural.

Artículo 46.

La USFA suscribirá convenios o contratos para la elaboración y/o ejecución de proyectos que serán desarrollados por el Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural en todas sus etapas hasta su culminación.

Artículo 47.

Todo proyecto, de manera general, podrá seguir las siguientes etapas:

1. Propuesta o perfil de proyecto
2. Análisis de la relevancia institucional y pertinencia social
3. Aprobación del proyecto por el Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural
4. Asignación de recursos al proyecto
5. Desarrollo, seguimiento y evaluación

Capítulo II.

Planificación, Desarrollo y Evaluación de  
Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 48.

**Propuesta de proyecto:** El propósito, la formulación, la dimensión, la duración y la complejidad del proyecto debe ser coherente con la filosofía, misión y visión de la USFA. El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural proporcionará las directrices y guías para su formulación.

Artículo 49.

**Planificación del proyecto:** Es la formulación coherente de las actividades, resultados y metas de cada objetivo específico que deben contener indicadores precisos para su medición, seguimiento y evaluación.

Artículo 50.

**Desarrollo del proyecto:** Una vez aprobado el plan de acción para el desarrollo del proyecto y asignados los recursos, el Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural pondrá en ejecución, de acuerdo a un cronograma de trabajo previamente establecido, el respectivo proyecto.

Artículo 51.

**Evaluación:** El proceso de evaluación para proyectos de interacción social corresponde al Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural quien presentará al Órgano Ejecutivo regularmente informes de evaluación "Ex-Ante" sobre el desarrollo del proyecto y un informe "Ex-Post" calificando el proyecto terminado.

Capítulo III.  
Participación de Profesionales y Estudiantes  
en Proyectos de Interacción Social y Difusión Cultural

Artículo 52.

Los profesionales y estudiantes serán asignados a los proyectos de interacción social y difusión cultural de la Universidad de acuerdo a su área de especialización, enmarcados en los lineamientos desarrollados por el Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural para el respectivo proyecto.

Artículo 53.

El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural podrá recurrir a docentes con experiencia en el área social y cultural que cumplan funciones académicas en la USFA, para asignarles funciones en un determinado proyecto ejecutado por el Órgano.

Artículo 54.

El Órgano de Interacción Social y Difusión Cultural en coordinación con los profesionales y/o docentes, podrá seleccionar estudiantes de pregrado para su participación en proyectos de interacción social y difusión cultural.

Capítulo IV.  
Recursos Técnicos, Físicos y Financieros

Artículo 55.

La Universidad Privada San Francisco de Asís, asigna recursos técnicos, físicos y financieros para los proyectos de interacción social y difusión cultural en tres niveles de acción:

- a) Para el mantenimiento y operatividad funcional del Órgano y sus diferentes actividades de interacción social y difusión cultural.
- b) Para la ejecución y desarrollo de actividades y programas de interacción social y difusión cultural, emergentes de las políticas y lineamientos institucionales.

Artículo 56.

Para el desarrollo de las actividades de interacción social y difusión cultural, la USFA cuenta con infraestructura física y equipamiento adecuado. Asimismo, proveerá los recursos técnicos requeridos según las características de cada actividad planificada.

Artículo 57.

El financiamiento de actividades y proyectos de interacción social y difusión cultural responderá a las siguientes fuentes:

- El financiamiento institucional proveerá un presupuesto anual básico para los gastos administrativos y de funcionamiento de las actividades de interacción social y difusión cultural.
- El financiamiento externo procederá de Instituciones públicas o privadas, que afines a nuestra filosofía, Misión y Visión, realicen actividades de interacción social y difusión cultural con financiamiento propio o compartido.